

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1909-2008**

**CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DEL 2008**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se recibe nota del 14 de marzo del 2008 (REF. CU-137-2008), suscrita por el Ing. Ronald Sandoval Bermúdez, en la que propone que la UNED promueva una marcha por la paz y el amor, en conjunto con las otras universidades y todos los sectores de la sociedad.

**SE ACUERDA:**

Enviar la solicitud del Ing. Ronald Sandoval a la Dirección de Extensión Universitaria y al Programa de Maestría de Estudios sobre Violencia Social y Familiar, con el fin de que brinden su criterio al respecto.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se recibe nota del 26 de marzo del 2008 (REF. CU-138-2008), suscrita por el Lic. Mario Molina, en el que presenta una propuesta para modificar el Artículo 109 del Estatuto de Personal, de las sanciones.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir la solicitud del Lic. Mario Molina a la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1869-2007, Art. III, inciso 1), para el análisis del régimen disciplinario establecido en el Estatuto de Personal, coordinada por el MBA. Eduardo Castillo, para el análisis que corresponde.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen en relación con lo planteado por el Lic. Molina en su nota, y lo haga

llegar a la comisión mencionada en el punto No. 1 de este acuerdo.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio SEP-126-2008 del 26 de marzo del 2008 (REF. CU-143-2008), suscrito por el Dr. Víctor Hugo Fallas, miembro de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita que se le renueve un año su nombramiento en esa Comisión, dado que estuvo un año sin ejercer dicha representación por razones ajenas a su voluntad.

#### SE ACUERDA:

Indicar al Dr. Víctor Hugo Fallas que no procede hacer un nombramiento, mientras no se haya vencido el anterior. Además, ha sido norma del Consejo Universitario que cuando haya una vacantes en las Comisiones que son de nombramiento de este Consejo, se hace del conocimiento de la Comunidad Universitaria, con el fin de contar con la lista de personas interesadas en integrarlas. En ese momento, con gusto se podrá contar con su nombre.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio OPRE-145-2008 del 25 de marzo del 2008 (REF. CU-145-2008), suscrito por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite informe sobre Ingresos y Egresos del 2007.

#### SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan-Presupuesto el Informe sobre Ingresos y Egresos del 2007, remitido por la Oficina de Presupuesto, para el análisis que corresponde.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio VA-174-08 del 26 de marzo del 2008 (REF. CU-146-2008), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que solicita la prórroga del nombramiento interino de la M.Sc. Xinia Zúñiga, como Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 31 de marzo y hasta que se defina el concurso.

#### SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento interino de la M.Sc. Xinia Zúñiga Muñoz como Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, hasta que se defina el concurso respectivo.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe carta del 15 de marzo del 2008 (REF. CU-148-2008), suscrita por el M.Sc. Adalberto Fonseca Esquivel, Secretario de la Asociación de Jubilados de la Universidad Estatal a Distancia, en la que informa el nombre de las personas que conforman la Junta Directiva de esa Asociación, para el período 2008-2009.

#### SE ACUERDA:

**Agradecer al M.Sc. Adalberto Fonseca la información sobre la conformación de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados de la UNED y les desea éxito en su gestión.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III, inciso 8)**

**Se conoce oficio O.J.2008-090, del 28 de marzo del 2008 (REF. CU-149-2008), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1906-2008, Art. III, inciso 5), sobre el proyecto de Ley No. 15.758 “Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas”.**

**Se acoge el dictamen O.J.2008-090 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

#### **a. Sobre el objetivo del proyecto.**

En la exposición de motivos se indica que:

“Este proyecto de ley propone una reforma a los mecanismos de nombramiento de las juntas directivas, por lo que toma interés fundamental, la participación de nuevos actores sociales en la integración de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas, incorporando el criterio y la decisión de políticos, académicos, técnicos, usuarios y otros actores en la definición de políticas de desarrollo de nuestro país, por lo cual se presenta a la corriente legislativa el presente proyecto de ley para su respectivo trámite de aprobación”.

A la fecha no existe una ley que de manera general regule la integración de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas, por lo que ha sido la ley de creación de cada una de ellas la que regula de manera concreta esta materia.

El proyecto de ley pretende convertirse en esa ley general y con ello uniformar la integración de todas las Juntas Directivas sin distingo alguno.

En efecto, indica su artículo 1 que:

“Esta Ley regula la forma de nombramiento, remoción, los plazos de nombramiento y los requisitos de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas”.

Para tales efectos, dichas Juntas estarían integradas por 7 miembros a saber: dos nombrados directamente por el Presidente de la República y los cinco restantes “... a propuesta de los sectores de la sociedad civil”

Estos sectores de la sociedad civil serán los siguientes:

- Un representante de los **usuarios, beneficiarios o consumidores** de las organizaciones en la que estos se encuentren integrados.
- Un representante de organizaciones sociales, con personalidad jurídica, **que ostente la defensa y promoción de intereses de carácter general o corporativo, referentes a la institución.**
- Dos profesionales, de la lista conformada por un representante de cada uno de los colegios profesionales, escogidos en asamblea de agremiados.
- Una persona escogida de una lista de cinco propuestas enviada por el Consejo Nacional de Rectores.

#### **b. SOBRE LAS INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS**

En Costa Rica al año 2008 existen 33 instituciones autónomas y 12 semiautónomas para un total de 45 entidades que se regularían por esta normativa en caso de que se llegue a aprobar, todas muy disímiles y variadas en sus objetivos y competencias.

Son ellas según la clasificación de MIDEPLAN<sup>1</sup> las siguientes:

##### **Instituciones autónomas.**

1. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
2. Banco Central de Costa Rica
3. Banco Crédito Agrícola de Cartago
4. Banco de Costa Rica
5. Banco Nacional de Costa Rica
6. Caja Costarricense de Seguro Social
7. Colegio San Luis Gonzaga de Cartago
8. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
9. Consejo Nacional de Producción
10. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
11. Instituto Costarricense de Electricidad
12. Instituto Costarricense de Ferrocarriles
13. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
14. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

<sup>1</sup> Véase <http://www.mideplan.go.cr/content/view/48/481/>

15. Instituto Costarricense de Turismo
16. Instituto de Desarrollo Agrario
17. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
18. Instituto Mixto de Ayuda Social
19. Instituto Nacional de Aprendizaje
20. Instituto Nacional de Estadística y Censos
21. Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
22. Instituto Nacional de las Mujeres
23. Instituto Nacional de Seguros
24. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
25. Instituto Tecnológico de Costa Rica
26. Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)
27. Junta de Protección Social de San José
28. Patronato Nacional de Ciegos
29. Patronato Nacional de Infancia
30. Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
31. Universidad de Costa Rica
32. Universidad Estatal a Distancia
33. Universidad Nacional

**Por su cuenta las instituciones semiautónomas son las siguientes:**

1. Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)
2. Centro de Formación de Formadores y de Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centro América (CEFOF)
3. Colegio Universitario de Cartago (CUC)
4. Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)
5. Colegio Universitario de Puntarenas (CUP)
6. Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS)
7. Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)
8. Comisión Nacional de Energía Atómica
9. Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)
10. Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación (ICODER)
11. Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR)
12. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)

Como se puede apreciar MIDEPLAN tiene catalogadas a las universidades estatales como instituciones autónomas.

### **c. Sobre el criterio de la Oficina**

Así planteadas las cosas, es criterio de esta Oficina que el proyecto de ley tal y como está redactado no debe ser apoyado porque deberían enumerarse las instituciones autónomas y semiautónomas a las que se les aplicaría la nueva ley o bien dar una definición de cada una de dichas instituciones.

Por otro lado, es criterio de esta Oficina que es contraproducente y ajeno a una sana administración y política que todas las instituciones dichas tengan una integración homogénea sin tomar en consideración la particular naturaleza de cada una de ellas.

En efecto, no hay duda que existen muchas diferencias cualitativas entre la Junta Directiva del Colegio San Luis Gonzaga y la de la Caja Costarricense del Seguro Social, para dar tan solo ese ejemplo.

Además no en todos los casos existen organizaciones usuarios o de defensa de sus intereses. Pensemos en el caso de la Junta de Protección Social de San José.

En definitiva la propuesta pretende que en las Juntas Directivas se dé un peso significativo a los sectores de la sociedad civil, lo que podría ir en detrimento de la integración técnica idónea.

Pensemos en el caso de las Juntas Directiva del Banco Central o del ICE. En el caso del Banco Central su Junta Directiva está integrada hoy día además del Presidente Ejecutivo, por el Ministro de Hacienda por "*Cinco personas de absoluta solvencia moral y con amplia capacidad y experiencia en materia económica, financiera, bancaria y de administración*".<sup>2</sup>

En el caso de este último actualmente "la Administración superior del Instituto corresponderá a un Consejo Directivo integrado por siete miembros propietarios de nombramiento del Poder Ejecutivo, cuatro de los cuales formarán el quórum necesario para las sesiones.

Por lo menos tres directores serán Ingenieros, uno Licenciado en Leyes, otro entendido en Ciencias Económicas y los otros dos personas de reconocida capacidad y diligencia en finanzas, industrias o agricultura".<sup>3</sup>

Además de la anteriores observaciones el artículo 3 propuesto establece como edad mínima para poder ser miembro de dichas Juntas el ser mayor de treinta años, lo cual no se justifica en el mismo, lo que resulta relevante porque para poder ser Diputado, sea, miembro de un Poder de la República se requiere tener 21 años de edad, según el artículo 108 Constitucional y para ser Ministro de Estado se requiere la edad de 25 años.

En fin, tal edad es arbitraria.

Para concluir sí es de destacar que el proyecto contempla la posibilidad que un miembro de estas Juntas sea propuesto por CONARE, lo cual sí es aceptable, no por el simple interés de que los Rectores de las universidades estatales puedan contar con esa posibilidad, sino porque es un mecanismo que garantiza la despolitización de dichas Juntas y simultáneamente garantiza una integración técnica adecuada, porque la propuesta la harían los cuatro Rectores a la luz de su amplia experiencia y conocimiento

---

<sup>2</sup> Artículo 17 de la Ley No. 7558.

<sup>3</sup> Artículo 10 de la Ley de Creación del ICE, Ley No. 449 del 9 de abril de 1949.

de la realidad del país, pudiendo hacer una designación idónea según sea la institución de que se trate.

#### **d. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Así las cosas nos permitimos recomendar que no se apoye el proyecto de ley el cual no está lo suficientemente sustentado y sería contraproducente para la naturaleza y funciones de muchas de las instituciones autónomas y semiautónomas.

No obstante recomendamos que se apruebe eventualmente la posibilidad que un miembro de dichas Juntas Directivas sea nombrado por CONARE, ya que independientemente de la naturaleza de las mismas CONARE sí está en capacidad general de designar una persona idónea para integrar dichas Juntas.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario de la UNED ACUERDA:**

- 1. No apoyar el proyecto “ Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas” , Expediente No. 15.758, en vista de que no está lo suficientemente sustentado y sería contraproducente para la naturaleza y funciones de muchas de las instituciones autónomas y semiautónomas.**
- 2. No obstante, se recomienda que se apruebe eventualmente la posibilidad que un miembro de dichas Juntas Directivas sea nombrado por el Consejo Nacional de Rectores, siempre y cuando CONARE esté de acuerdo con su participación.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 9)**

**Se conoce oficio SCU-2008-059 del 1 de abril del 2008 (REF. CU-151-2008), suscrito por el M.Ed. Joaquín Jiménez, Coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que invita al Foro de discusión sobre la atención a población privada de libertad por parte de la UNED, que se realizará los días 10 y 11 de abril del 2008, en el Paraninfo Daniel Oduber, con**

el fin de atender el acuerdo tomado en sesión 1899-2008, Art. IV, inciso 3) del 18 de enero del 2008.

**SE ACUERDA:**

Agradecer al M.Ed. Joaquín Jiménez su invitación al Foro de discusión sobre la atención a población privada de libertad por parte de la UNED.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**SE ACUERDA** trasladar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el miércoles 9 de abril del 2008, a las 2:00 p.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se recibe la visita del MBA. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, quien hace una presentación sobre los proyectos de construcción en la UNED.

**SE ACUERDA:**

1. Expresar la complacencia del Consejo Universitario por la presentación del señor Vicerrector Ejecutivo, MBA. Luis Guillermo Carpio, sobre el plan de desarrollo de infraestructura para la sede central y los centros universitarios.
2. Felicitar a los diseñadores por la elaboración de los proyectos constructivos para cada uno de los edificios incluidos en el plan.

3. **Manifiestar el apoyo del Consejo Universitario al Vicerrector Ejecutivo y a la Comisión de Construcciones, para que estos proyectos se ejecuten en el menor tiempo posible.**
4. **Solicitar al Vicerrector Ejecutivo que:**
  - a) **Envíe al Consejo Universitario la información sobre el cronograma de los programas de construcción para cada uno de los proyectos.**
  - b) **En el momento oportuno, realice una presentación ante el Consejo Universitario, sobre la estrategia financiera de los proyectos.**
  - c) **Considere la estructura tecnológica y el equipamiento para cada uno de los edificios, con el propósito de que se tengan simultáneamente con la construcción de la infraestructura física.**
  - d) **Se adapte en los edificios, sistemas orientados al desarrollo sostenible, que incluyan manejo adecuado de aguas negras, así como una estrategia para el adecuado mantenimiento.**
  - e) **Con la participación del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), procedan a documentar la presentación que hizo a este Consejo, a efectos de que sirva como base del plan de desarrollo de infraestructura en las sedes propias de la UNED.**
  - f) **Considerar la ampliación del plan programado con las demás sedes de la UNED, tanto donde se cuenta con terreno propio como los que aún no lo tienen.**
5. **Solicitar al señor Rector que inicie un proceso de socialización de los funcionarios que utilizarán los edificios, con estos proyectos de construcción.**

**ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 3)**

**El Consejo Universitario externa su agradecimiento a los organizadores de la actividad que se realizó en Orotina el viernes 28 de marzo del 2008 (Licda. Fanny Villalobos, Administradora del Centro Universitario de Orotina, el Diputado Luis Carlos Araya, la Junta Administrativa del Colegio Ricardo Castro, la Municipalidad de Orotina), para la colocación de la primera piedra del Centro Universitario de la UNED que se construirá en Orotina.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 4)**

**En atención a la solicitud de prórroga planteada por el M.Ed. Joaquín Jiménez, para entregar el informe que el Consejo Universitario solicitó al Vicerrector Ejecutivo, en sesión 1901-2008, Art. III, inciso 1), sobre el área de vida estudiantil, SE ACUERDA:**

**Conceder una prórroga de dos semanas (hasta el 22 de abril del 2008), para que el señor Vicerrector Ejecutivo remita al Consejo Universitario el informe solicitado en la sesión 1901-2008, Art. III, inciso 1), referente al área de vida estudiantil.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 5)**

**SE ACUERDA invitar al Dr. Arnoldo Rubio, Coordinador de la Maestría en Estudios Europeos e Integración, a una próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, con el fin de discutir su dictamen sobre la importancia de que la UNED asuma una posición congruente con las necesidades e intereses del país, referente al proceso de negociación que se lleva adelante entre Centroamérica y la Unión Europea.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio DICU:152-2008 del 3 de abril del 2008 (REF. CU-152-2008), suscrito por el MBA. Luis Fernando Barboza, Director de Centros Universitarios, en el que solicita aclaración y modificación del acuerdo tomado en sesión 1799-2006, Art. V, inciso 4), sobre la modificación al Artículo 20 del Estatuto de Personal, referente a los días feriados.

#### SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen, en relación con lo planteado en el oficio DICU:152-2008 de la Dirección de Centros Estudiantiles, sobre el Artículo 20 del Estatuto de Personal, referente a días feriados.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 261-2008, Art. IV del 3 de abril del 2008 (CU.CPDA 2008-010) en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1906-2008, Art. III, inciso 3) celebrada el 7 de marzo del 2008, (REF. CU. 097-2008) referente a la propuesta de perfil del Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

#### SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente perfil del DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES:

#### *Requisitos Indispensables:*

- Maestría académica en un área de las Ciencias Exactas y Naturales o de algunas de las áreas de los programas que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales ó Maestría Profesional y Licenciatura en un área de las Ciencias

Exactas y Naturales o de algunas de las áreas de los programas que ofrece la Escuela.

- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la función pública.

*Requisito Legal:*

- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

*Requisitos deseables:*

- Doctorado.
- Profesional 4 o superior.
- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.
- Experiencia en la ejecución de convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la institución.
- Orientación hacia el mejoramiento continuo de los procesos.

**ACUERDO FIRME**

#### ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 261-2008, Art. III del 3 de abril del 2008 (CU.CPDA-2008-009), referente a nota de fecha 25 de marzo del 2008, suscrita por el Dr. Celín Arce, M.Sc. Mario Solano, Dr. Benicio Gutiérrez, y el Dr. Pedro Ramírez, miembros de la sub comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 257-2008, Art. IV celebrada el 7 de febrero, 2008, en la cual conocen y estudian la propuesta de Reglamento de Tesis y Trabajo Final de Graduación suscrito por la Directora del SEP, Dra. Nidia Lobo. (REF. CU. 139-2008)

#### CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1894-2007, Art. III, inciso 9), celebrada el 16 de noviembre del 2007, mediante el cual remite la propuesta de Reglamento de Tesis y Trabajo Final de Graduación a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tomado en la sesión 257-2008, Art. IV, celebrada el 7 de febrero, 2008, mediante el cual se conforma una sub comisión para que analice la propuesta de Reglamento de Tesis y Trabajo Final de Graduación suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora del SEP.
3. El dictamen elaborado el Dr. Celín Arce, MSc. Mario Solano, Dr. Benicio Gutiérrez, y el Dr. Pedro Ramírez, miembros de la sub comisión integrada en la sesión 257-2008, Art. IV celebrada el 7 de febrero, 2008, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en atención al citado acuerdo.

#### SE ACUERDA:

1. Acoger en todos sus términos el dictamen elaborado por los señores Dr. Celín Arce, MSc. Mario Solano, Dr. Benicio Gutiérrez y Dr. Pedro Ramírez, que se transcribe a continuación:

*“En atención a la nota CU-CPDA 2008-005 que hace referencia al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de desarrollo académico en sesión No. 257-2008, Art. IV, celebrada el 7 de Febrero del 2008, esta Comisión integrada por Dr. Celín Arce,*

*Dr. Benicio Gutiérrez, Msc. Mario Solano, y Dr. Pedro J. Ramírez, después de conocer y estudiar el Documento Reglamento de Tesis y Trabajo final de Graduación de Posgrado, acordó recomendar lo siguiente:*

1. *Reelaborar dicho Documento por cuanto:*
  - a. *Carece de unidad conceptual y de una concepción clara, ordenada e integrada de los trabajos finales de graduación del Sistema de Grado y de Posgrado,*
  - b. *No favorece la calidad y la excelencia con base en niveles claramente diferenciados de rigor, y recurre a referencias tomadas de universidades que no necesariamente son el mejor ejemplo de prestigio nacional o internacional.*
  - c. *Las opciones de trabajos finales de graduación (TFG) no ofrecen una clara diferenciación entre Maestrías Profesionales y Licenciaturas. En algunos casos, los TFG de Posgrado, parecieran ser trabajos de cursos regulares, sin que medie una diferencia cualitativa significativa entre unos y otros.*
  - d. *No se ofrecen razones sustantivas que justifiquen el abanico de opciones de TFG, lo que facilita caer en los particularismos de cada posgrado, cuyo número puede ser ilimitado e inabarcable para un Reglamento. Existen opciones de graduación, por ejemplo, una de Plan de negocios, que se aleja grandemente de los niveles de rigurosidad que exige la academia en los posgrados de prestigio.*
  - e. *No dimensiona la naturaleza de una tesis y la de un artículo, lo que conduce a tergiversaciones y a ambigüedades, que no hablan bien de la excelencia académica a la que se aspira. Una buena tesis podría conducir a un artículo publicable pero no debería plantearse como requisito adicional o condición.*
  - f. *No reconoce la diferencia esencial entre una tesis y un TFG, en sus propósitos, contenidos y alcances (ver arts. 57 y 77). De esta manera desorienta, confunde y minimiza el trabajo y la calidad de las maestrías académicas y de los doctorados, y deja en mala posición a todo el Sistema de Estudios de*

*Posgrado.*

- g. La propuesta no responde a lo indicado en el árbol de contenidos del Preámbulo. Se propuso un árbol de contenidos determinados, pero el documento desarrolla otra cosa completamente diferente, lo cual confunde la navegación y el tránsito en el contenido del texto.*
- 2. Considerar los siguientes nuevos aspectos para dicho documento*
- a. La calidad y la excelencia académica deben ser el norte de toda la formación académica profesional e integral científica humanística, que brinda la UNED. El reconocimiento y máxima distinción SUMMA CUM LAUDE, que otorga la UNED debe ser exclusiva para las maestrías académicas y doctorados en razón de la calidad académica del estudiante (su record debe ser brillante o de 100) y de la investigación realizada, cuyos aportes novedosos deben ser significativos para la sociedad.*
  - b. La formación universitaria en la UNED comienza con el diplomado y culmina con el doctorado, por lo tanto los niveles de rigor y exigencia deben ser ordenados, integrados y graduales. El Doctorado es el grado más alto, que ofrece la UNED y por tanto los niveles de exigencia deben ser los mayores. Debe armonizarse bien y muy cuidadosamente el tránsito de Pregrado a Grado y Posgrado, considerando que en el país conviven varios modelos de educación superior en un solo sistema educativo.*
  - c. Dar al examen de candidatura el peso académico que debe tener, como un requisito y etapa necesaria, en la que se debe demostrar tener capacidades, habilidades y dominio de teoría o teorías, métodos y técnicas, aplicadas a la investigación, sobre todo, en el campo de su especialidad. Debe ser condición indispensable en un examen de candidatura el conocimiento y dominio de una teoría, al menos, que sustenta y fundamenta el posterior desarrollo de la investigación.*
  - d. Respetar la clasificación de grados de CONARE y*

*las diferencias cualitativas entre dichos grados y nomenclaturas. Siguiendo este orden, los trabajos finales de graduación deben ser gradualmente diferentes, todos con calidad, pero respondiendo a niveles de exigencias distintas.*

- e. Replantear el nombre del documento, los capítulos y los nombres de los capítulos con el objeto de alcanzar sentido, claridad y coherencia. En esta línea, conviene regular todo lo referido al doctorado en un capítulo separado.*
- f. Revisar la integración de los tribunales, particularmente de los doctorados, en los que debe haber un especialista en el tema problema de la investigación. El especialista no debe ser un invitado del estudiante. De igual manera debe revisarse la conveniencia de la presencia del director de tesis en el tribunal. El propósito es obtener mayor calidad y objetividad en el desempeño del tribunal.*
- g. Integrar una Comisión, que reelabore el documento, con representación de coordinadores de Doctorados, maestrías académicas y maestrías profesionales y algunos miembros del Sistema de grado de la UNED. Los miembros de esta comisión deberían tener, al menos, el grado de Maestría Académica o Doctorado Académico y tener además la condición de Profesor Asociado o Catedrático Universitario. La Directora del SEP debe integrar y presidir esta comisión.”*

- 2. Solicitar a la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. Nidia Lobo, que proceda de conformidad con las recomendaciones del dictamen que se transcribe en el punto No. 1 de este acuerdo.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***